#### CONSEJOS PARA ACCEDER A LA JUSTICIA GRATUITA:

#### SOLICITAR ABOGADO Y PROCURADOR DE OFICIO

## ¿POR QUÉ?

Solicitar justicia gratuita es **muy importante** si no tienes recursos para litigar. Es la manera de ser parte en el procedimiento de ejecución, es decir, acceder a la información y poder realizar determinadas actuaciones en el proceso. Sin abogado y procurador no eres nadie ni puedes alegar nada.

## ¿QUIÉN LA PUEDE SOLICITAR?

Tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita todo ciudadano español, nacional de la UE y todo extranjero que resida legalmente en España, cuando acrediten la insuficiencia de recursos para litigar.

Hay 2 vías para acreditar insuficiencia de medios económicos:

### 1. VIA ORDINARIA:

- Si las personas titulares de la vivienda hipotecada **son una unidad familiar** no deben superar <u>conjuntamente</u> el doble del IPREM de cómputo anual es decir, 615,11€ x 2 = **1230,22€ mensuales.**
- Si las personas titulares de la vivienda hipotecada **no son una unidad familiar**, cada uno de los titulares (conjuntamente con la unidad familiar de cada uno de ellos) no ha de superar el doble del IPREM de cómputo anual 615,11€ x 2 = **1230,22**€ **mensuales** [es decir, si es una vivienda cuyos titulares son dos hermanos o dos amigos, solo se concede si entre los dos no superan el límite pero computado, si es el caso, con la unidad familiar de cada uno de ellos; no por separado]
- Si no se superan estos límites te la conceden siempre. En caso que te sea denegada porque superas el límite puedes recurrir la resolución e ir por la 2ª vía:

#### 2. VIA EXCEPCIONAL:

Se podrá conceder en casos excepcionales si las personas titulares de la vivienda hipotecada superan el doble del IPREM de cómputo anual (1230,22€ mensuales) pero **no exceden del cuádruple** (615,11€ x 4 = 2460,44€ mensuales). Para concederla, hay que acreditar las circunstancias personales y familiares del solicitante que justifican la necesidad de acceder a la asistencia jurídica gratuita.

## ¿QUÉ SOLICITO?

Abogado y procurador. Necesariamente han de solicitarse conjuntamente. No puedes tener un abogado privado y un procurador de oficio, y a la inversa tampoco.

# ¿CUÁNDO LO SOLICITO?

Hay 2 posibilidades:

- 1. Cuando dejas de pagar la cuota pero aun no te ha llegado la demanda de ejecución. Se puede probar esta opción aunque es improbable que te la concedan.
- 2. En el momento en que te llegue la demanda de ejecución o si ya está iniciado el proceso.

## ¿DÓNDE LO SOLICITO?

En el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de tu localidad.

En Cataluña hay 14 Colegios de Abogados; 4 corresponden a las provincias, Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona. Los otros 10 corresponden a diferentes localidades. Si tienes alguna duda sobre el colegio de tu zona de residencia, haz clic en el siguiente enlace:

http://www.justiciagratuita.es/pjg/home.do

# ¿CÓMO LO SOLICITO?

Deberás rellenar unos formularios que te darán en el Servicio de Orientación Jurídica y aportar una serie de documentación que acredite tu situación económica. Se trata de demostrar que no tenéis suficientes recursos para pagar un abogado y procurador privado.

## Documentos que te pedirán:

- 1. Copia de la declaración del IRPF de los miembros de la unidad familiar (si no se está obligado te pedirán certificado de altas y bajas de la Seguridad Social, certificado de ingresos de los centros de trabajo...), últimas nominas...
- 2. Copia de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio de la unidad familiar (si es el caso)
- 3. Certificado de pensiones (si es el caso)
- 4. Certificado del INEM del periodo de desocupación y de la percepción de subsidio (solo si estás en paro)
- 5. Certificado de la percepción de otro tipo de ayudas como becas, etc. (si es el caso)

# ¿QUÉ HACER SI TE DENIEGAN LA JUSTICIA GRATUITA?

-Si solicitas justicia gratuita ante el Colegio de Abogados y te la deniegan, debes recurrir esa resolución en el plazo de 5 días desde que te la notifican.

-Si impugnas y te la vuelven a denegar no hay posibilidad de más recursos.